



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **578**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Amparo Ospina Ocampo  
Demandado (s) : Felix Hernán Millán García  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00393-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que obra a folios 44 a 45, y por ser procedente la petición se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso y los que lleguen con posterioridad a favor del peticionario en calidad de apoderado judicial de la parte actora a quien se le autorizó para recibir y cobrar los dineros producto del embargo dentro del asunto de la referencia, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del Código General del Proceso. Librar los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365e4b359206cab6d13e88f7760cf5db72b768bf01bf865f56450cbbb3211671**  
Documento generado en 16/03/2021 12:30:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>